



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0162** DE 2019
(**6 JUN 2019.**)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por de la Ley 1551 de 2012 y Ley 1801 de 2016.

CONSIDERANDO.

Que mediante Decreto 064 del 6 de marzo de 2019, la Alcaldía Municipal de Pasto, implemento el plan de reubicación y/o reconversión laboral de los vendedores ambulantes, quienes, en ejercicio de ésta labor, hacen uso de carretas de tracción humana, cuyo objetivo primordial es recuperar el espacio público de la ciudad.

Que en el artículo segundo del citado decreto, se establecieron las siguientes alternativas de la reconversión laboral: 1) Ingreso a un puesto en plazas de mercado de conformidad con el reglamento interno establecido(alternativa de reubicación- sujeto a plan de negocio); 2) Constitución de un micro negocio de emprendimiento(alternativa de reconversión – sujeto a plan de negocio); 3) Constitución de mercados móviles (alternativa de reubicación- sujeto a plan de negocio).

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos séptimo numeral segundo, décimo primero, décimo cuarto y decimo séptimo, del Decreto 0064 del 6 de marzo de 2019, el monto para el desarrollo de cualquiera de las tres alternativas descritas en el artículo segundo del mencionado decreto es TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00).

Que se hace necesario modificar parcialmente el decreto 0064 del 6 de marzo de 2019, respecto del valor asignado para el desarrollo de las alternativas, establecido como monto único para cada una de ellas el valor correspondiente a CUATRO (4.0) S.M.L.M.V.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Pasto;

DECRETA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR parcialmente el numeral segundo del artículo 7, del título II del Decreto 064 del 06 de marzo de 2019, el cual quedara así:

"2. COMPONENTE DE APOYO ECONÓMICO: Son los elementos necesarios para la realización y ejecución del plan del negocio que se representan en la designación de un beneficio equivalente a cuatro **(4.0 S.M.L.M.V)** por

DECRETO No. **0162** - DE 2019
(**6 JUN 2019**)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

núcleo familiar. Estos recursos no serán entregados a título de subsidio ni donación, por el contrario están sujetos a la ejecución del plan de negocios presentado por los beneficiarios de las alternativas de reubicación y reconversión laboral del sector de carretas de tracción humana, planes aprobados, cuya ejecución está sujeta a la verificación de su cumplimiento y seguimiento trimestral por un término de un año por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad."

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el artículo 11, del título III capítulo I del Decreto 064 del 06 de marzo de 2019, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 11.- COMPONENTE ECONÓMICO DE LA ALTERNATIVA DE INGRESO A PLAZAS DE MERCADO: *Considerando la precariedad de las condiciones dignas de trabajo, que deprecia los vendedores aptos, observadas y verificadas mediante el proceso de caracterización socio-económica y visitas, la Administración Municipal hará el proceso pertinente para la designación del beneficio que trata el artículo 7 numeral segundo del Decreto 064, modificado parcialmente por el presente decreto".*

ARTÍCULO 3.- MODIFICAR el artículo 14, del título III capítulo II del Decreto 064 del 06 de marzo de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO 14.- COMPONENTE ECONÓMICO DE LA ALTERNATIVA MICRO NEGOCIO DE EMPRENDIMIENTO: *Una vez verificadas las condiciones de los beneficiarios y aprobado el plan de negocios, es pertinente, necesario y razonable el apoyo a través de la designación del beneficio que trata el artículo 7 numeral segundo del Decreto 064, modificado parcialmente por el presente decreto, como complemento de la alternativa de reconversión, representados en maquinaria o elementos necesarios para la ejecución del plan de negocios, que se facilitaran por medio de la figura jurídica de comodato sujetos al plazo establecido en el plan de negocios aprobado por la Secretaria de Desarrollo y Competitividad.*

ARTÍCULO 4.- MODIFICAR el artículo 17, del título III capítulo III del Decreto 064 del 06 de marzo de 2019, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 17.- COMPONENTE ECONÓMICO DE LA ALTERNATIVA DE MERCADOS MÓVILES: *Considerando que en esta alternativa de constitución de mercados móviles, no existe un desapego total de la actividad que vienen realizando los vendedores informales, que cumplen esta actividad con el uso de carretas de tracción humana el Municipio de Pasto, hará el proceso pertinente para la designación del beneficio que trata el artículo 7 numeral segundo del Decreto 064, modificado parcialmente por el presente decreto, que estarán reflejados en la composición logística, la adquisición d elementos esenciales para el funcionamiento del mercado móvil y garantizar condiciones dignas de los*



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0162-** DE 2019
(**6 JUN 2019**)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 064 DE MARZO DE 2019"

beneficiarios, sujeto al plan de negocios aprobado; estos elementos serán facilitados a través de la figura jurídica de comodato."

ARTÍCULO 5.- Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 064 del 06 de marzo de 2019, se mantienen vigentes en todo su contenido.

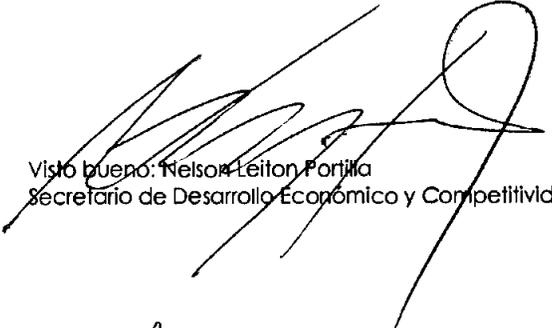
ARTÍCULO 6.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **6 JUN 2019**


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Visto bueno: Diego Fernando Zambrano
Director Administrativo de Espacio Público


Visto bueno: Nelson Leiton Portilla
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad


Visto bueno oficina jurídica Alcaldía de Pasto.


Proyecto
Carolina Díaz Villota
Abogada Contratista